

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

50-24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

03 DIC 2024

VISTO el Expediente N° 55/24, el Decreto Delegado N° 1023/01, y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 28/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 8 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentada mediante los artículos 19 y 112 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr la contratación de seguros generales y mala praxis médica para la DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, por el término de DOCE (12) meses.

Que la solicitud de contratación encuentra fundamento, a raíz de que el día 1° de diciembre de 2024, opera el vencimiento de las pólizas que rigen en la actualidad.

Que a través del Decreto Delegado N° 1023/01 el cual fue reglamentado mediante la Resolución mencionada en el primer Considerando, se autoriza a los Organismos de la Administración Pública Nacional, a contratar con una Jurisdicción o entidad del Estado Nacional, o con un Organismo Provincial o Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o bien con una empresa o sociedad en la que tenga participación mayoritaria el Estado.

Que obra la afectación presupuestaria la cual asciende a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.528.782,94).

## ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que en cumplimiento de lo indicado en el inciso c) del artículo 112 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24, la SUBDIRECCIÓN CONTRATACIONES informa que corresponde darle curso a la solicitud, en virtud de que la firma NACION SEGUROS S.A. es un empresa con participación mayoritaria del ESTADO NACIONAL.

Que el Servicio Jurídico Permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución C.A. N° 002/19 y la Resolución C.A. N° 17/24 de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, respectivamente.

Por ello,

EL DIRECTOR  
DE FINANZAS Y CONTADURÍA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 55/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) apartado 8) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentada mediante los artículos 19 y 112 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION, aprobado mediante Resolución C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr la contratación de seguros generales y mala praxis médica para la DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, por el término de DOCE (12) meses.



# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 2º.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la propuesta presentada por la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5), por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.528.782,94)..

ARTICULO 3º.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a las partidas específicas de los presupuestos correspondientes a los años 2024 y 2025.

ARTÍCULO 4º.- Apruébense los modelos de Convenios que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Pase a la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DFyC N°

50-20

  
**JOEL MUÑOZ**  
DIRECTOR DE FINANZAS Y CONTABILIDAD  
**Das** Congreso de la Nación